



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 4/2007, de 16 de enero, de cese y nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Canarias.

Página 1111

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 5 de enero de 2007, por la que se corrigen errores de la Orden de 1 de noviembre de 2006, que convoca y hace público el procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado con destino en plazas de orientación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 1112

Orden de 10 de enero de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 23 de noviembre de 2006.

Página 1114

Orden de 10 de enero de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2006.

Página 1115

Orden de 10 de enero de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2006.

Página 1116

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Decreto 3/2007, de 12 de enero, del Presidente, por el que se delegan competencias en materia de gestión presupuestaria en los titulares de determinados órganos del Departamento.

Página 1117

Vicepresidencia del Gobierno.- Orden de 28 de diciembre de 2006, por la que se resuelve el concurso para la concesión de premios periodísticos por la divulgación del contenido del nuevo Estatuto de Autonomía.

Página 1118

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 11 de enero de 2007, por la que se dispone, a propuesta del Ayuntamiento de El Sauzal (provincia de Santa Cruz de Tenerife), la supresión de los puestos de trabajo de Vicesecretaría, clase tercera, y de Viceintervención, clase tercera, reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Página 1119

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se delega en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparen gastos de personal.

Página 1120

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se delega en la Secretaria General Técnica del Departamento, la autorización para contratar personal laboral temporal en las Escuelas de Capacitación Agraria y en los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de esta Consejería.

Página 1121

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se delegan en la Secretaria General Técnica las competencias para convocar el concurso público de méritos para la elaboración de listas de reservas para cubrir puestos de trabajo, vacantes o por sustitución, en los centros públicos de enseñanzas dependientes de esta Consejería y para el nombramiento como funcionarios interinos y sustitutos del profesorado de los integrantes de la misma.

Página 1121

Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 8 de enero de 2007, por la que se convocan los exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2007.

Página 1122

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 2 de enero de 2007, por la que se delegan en la Secretaria General Técnica las competencias para autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal y autorizar las generaciones de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.

Página 1137

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 12 de enero de 2007, por la que se delega en el Secretario General del Consejo Económico y Social de Canarias la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparen los gastos de personal de dicho Ente público.

Página 1138

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2006, relativa a la relación de adjudicatarios del expediente CP-HI-35/06, por procedimiento abierto, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 1138

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 4 de enero de 2007, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los concursos públicos y procedimientos negociados de esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 1139

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Anuncio de 27 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación a la empresa Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. el contrato de la obra de construcción de un centro de día para personas mayores en San José, Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1148

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 30 de noviembre de 2006, que incoa el expediente de concesión administrativa para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo a ubicar en zona marítimo terrestre en la Playa de Los Abrigos, incluidas las instalaciones deportivo-pesqueras de Los Abrigos, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).

Página 1148

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de diciembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 3 de noviembre de 2006, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente sancionador nº 219/05TF a D. Agustín López Pérez.

Página 1149

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 28 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la notificación a Anita Hedi Braun, de petición de documentación relativa a la pensión no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 1150

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de diciembre de 2006, de la Directora, de información pública, relativo a las subvenciones específicas otorgadas por reconocido interés público por este Servicio durante el tercer trimestre de 2006.

Página 1150

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de enero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Ierathel Difusión, S.L.L.

Página 1151

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de enero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Carpintería Lurifan, S.L.L.

Página 1152

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de enero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Resolución de corrección de errores existentes en las Resoluciones de 3 y 27 de octubre de 2006, por la que se declara justificada la subvención concedida a la entidad Terrafuente, S.L.L.

Página 1153

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Resolución de intereses de demora derivados del reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Panadería Isidro y Felipe, S.L.L.

Página 1154

II. Autoridades y Personal*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Presidencia y Justicia**

89 *DECRETO 4/2007, de 16 de enero, de cese y nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Canarias.*

El Gobierno de Canarias nombró a los vocales de la Junta Electoral de Canarias mediante Decreto 58/2004, de 12 de mayo. Entre los vocales nombrados por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias figura D. José María del Campo y Cullen, quien ha renunciado a dicho cargo.

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cumplimiento de

lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo, de elecciones al Parlamento de Canarias, y mediante acuerdo de 30 de noviembre de 2006, designó a Dña. Cristina Páez Martínez-Virel vocal de la Junta Electoral de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la mencionada Ley, las personas designadas por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias serán nombradas por Decreto del Gobierno de Canarias y continuarán en su mandato hasta la toma de posesión de la nueva Junta Electoral al inicio de la siguiente legislatura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 2007,

D I S P O N G O:

Primero.- Disponer el cese de D. José María del Campo y Cullen como vocal de la Junta Electoral de Canarias por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Segundo.- Nombrar a Dña. Cristina Páez Martínez-Virel como vocal de la Junta Electoral de Canarias por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
P.S., LA VICEPRESIDENTA
(Decreto 2/2007, de 10 de enero,
del Presidente),
María del Mar Julios Reyes.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
P.S., EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
(Decreto 4/2007, de 15 de enero,
del Presidente),
Pedro J. Rodríguez Zaragoza.

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

90 *ORDEN de 5 de enero de 2007, por la que se corrigen errores de la Orden de 1 de noviembre de 2006, que convoca y hace público el procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado con destino en plazas de orientación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Publicada la Orden de 1 de noviembre de 2006, por la que se convoca y hace público el procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado con destino en plazas de orientación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 226, de 21.11.06), se observan errores en los anexos III, IV y V de la precitada Orden.

De acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 6 de septiembre de 2006, de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, adscribe al personal de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos correspondientes a su ámbito territorial cuya dependencia corresponde a la Dirección General de Personal de dicha Consejería (B.O.C. nº 204, de 19.10.06).

Como consecuencia de lo anterior quedan adscritos de forma definitiva cinco logopedas a los EOEP de Fuerteventura Norte, de Lanzarote Norte, de La Gomera, de El Hierro y de Santa Cruz de La Palma.

Segundo.- Por error se ofertan las plazas a las que fueron adscritos estos cinco logopedas, personal laboral, en el anexo III de la Orden de 1 de noviembre de 2006.

Tercero.- Asimismo, se observa que por error figura una plaza de orientador en el CEO "Leoncio Rodríguez" que no existe por no cumplir el centro los criterios para la dotación de una plaza de orientador a tiempo completo.

Cuarto.- Por otra parte se han detectado errores materiales en los anexos IV y V del baremo de méritos.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual, concretamente en lo dispuesto en el artículo 105.2, que establece que en cualquier momento las Administraciones Públicas podrán rectificar, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Orden de 6 de septiembre de 2006, por la que se adscribe al personal de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos correspondientes a su ámbito territorial cuya dependencia

corresponde a la Dirección General de Personal de esta Consejería (B.O.C. nº 204, de 19.10.06).

3. Orden de 1 de noviembre de 2006, por la que se convoca y hace público el procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado con destino en plazas de orientación educativa en la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con todo lo anterior y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 29 de la Ley

14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), y los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en su redacción actual (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

DISPONGO:

Primero.- Rectificar los errores observados en el anexo III y:

Página 26502, donde dice:

Equipo	Centro	Cod. Esp.	Especialidad	Plazas	Ocupadas	Vacantes
38702653 – EOEP La Laguna	38004384–CEOLeoncio Rodríguez	910	Psicología y Pedagogía	1	1	0

Debe decir:

Equipo	Centro	Cod. Esp.	Especialidad	Plazas	Ocupadas	Vacantes
38702653 – EOEP La Laguna	38004384–CEOLeoncio Rodríguez	910	Psicología y Pedagogía	0	1	-1

Página 26503, donde dice:

Centro	Cod. Esp.	Especialidad	Plazas	Ocupadas	Vacantes
35702376 EOEP Fuerteventura Norte	37	Audición y Lenguaje	5	0	5
35702664 EOEP Lanzarote Norte	37	Audición y Lenguaje	5	0	5
38702656 EOEP La Gomera	37	Audición y Lenguaje	2	0	2
38702571 EOEP El Hierro	37	Audición y Lenguaje	1	0	1
38702617 EOEP Santa Cruz de La Palma	37	Audición y Lenguaje	3	0	3

Debe decir:

Centro	Cod. Esp.	Especialidad	Plazas	Ocupadas	Vacantes
35702376 EOEP Fuerteventura Norte	37	Audición y Lenguaje	5	1	4
35702664 EOEP Lanzarote Norte	37	Audición y Lenguaje	5	1	4
38702656 EOEP La Gomera	37	Audición y Lenguaje	2	1	1
38702571 EOEP El Hierro	37	Audición y Lenguaje	1	1	0
38702617 EOEP Santa Cruz de La Palma	37	Audición y Lenguaje	3	1	2

Segundo.- Rectificar los errores observados en el anexo IV y:

Página 26504, donde dice:

2. ANTIGÜEDAD (ver disposiciones complementarias primera, segunda y tercera).

a) Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, o como personal laboral en el Cuerpo al que corresponda la vacante (ver disposición complementaria primera ... 2,000 puntos).

Debe decir:

2. ANTIGÜEDAD (ver disposiciones complementarias primera, segunda y tercera).

a) Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, o como personal laboral fijo en el Cuerpo al que corresponda la vacante (ver disposición complementaria primera ... 2,000 puntos).

Página 26509, donde dice:

5. OTROS MÉRITOS MÁXIMO 20 PUNTOS

Debe decir:

5. OTROS MÉRITOS MÁXIMO 15 PUNTOS

Página 26511, donde dice:

c) Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios, Jefe/a de Departamento y Secretario y asimilados en centros públicos docentes ... 2,000 puntos.

Debe decir:

c) Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios y asimilados en centros públicos docentes ... 2,000 puntos.

Tercero.- Rectificar el error observado en el anexo V y:

Página 26516, donde dice:

2) AÑOS DE SERVICIO ACTIVO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Debe decir:

2) AÑOS DE SERVICIO ACTIVO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL CUERPO DE MAESTROS O COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

91 *ORDEN de 10 de enero de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 23 de noviembre de 2006.*

Visto el expediente correspondiente a la provisión de un puesto de trabajo en este Departamento y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 23 de noviembre de 2006, de la Consejería de Presidencia y Justicia, se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 233, de 30 de noviembre), denominado "Jefe de Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas" en la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con número R.P.T. 10930310.

Segundo.- Visto el informe de fecha 4 de enero de 2007, evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la citada convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 78.4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. nº 40, de 3 de abril) y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

Segundo.- Observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo) y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en las solicitudes.

En virtud de la competencia que se me atribuye por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto) y de acuerdo con la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: Cristina Galbis Sanjuán.

D.N.I.: 43.775.773-B.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

UNIDAD: Puestos Apoyo Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

NÚMERO DEL PUESTO: 10930310.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas.

FUNCIONES DEL PUESTO: asesoramiento, apoyo y coordinación en materias propias del Centro Directivo, planes de fomento de la lectura, promoción del libro canario en el exterior, coordinación de planes y actividades y demás relativas a su Cuerpo o Escala.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Cuerpo de Administradores. Escala de Administradores Generales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

92 *ORDEN de 10 de enero de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2006.*

Visto el expediente correspondiente a la provisión de un puesto de trabajo en este Departamento y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 15 de noviembre de 2006, de la Consejería de Presidencia y Justicia, se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 228, de 23 de noviembre), denominado "Jefe de Servicio Asesoramiento Jurídico y Atención Centros Educativos" en la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, con nº R.P.T. 10930510.

Segundo.- Visto el informe de fecha 3 de enero de 2007, evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la citada convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 78.4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. nº 40, de 3 de abril) y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

Segundo.- Observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo) y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en las solicitudes.

En virtud de la competencia que se me atribuye por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto) y de acuerdo con la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: Alicia Perera García.

D.N.I.: 78.677.914-C.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Dirección Territorial y Dirección Insular de Educación de Las Palmas.

NÚMERO DEL PUESTO: 10930510.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J./Servicio Asesoramiento Jurídico y Atención Centros Educativos.

FUNCIONES DEL PUESTO: asesoramiento jurídico y atención a centros educativos de la provincia de Las Palmas.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Cuerpo Administradores. Escala Administradores Generales.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
 CULTURA Y DEPORTES,
 Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

93 *ORDEN de 10 de enero de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2006.*

Visto el expediente correspondiente a la provisión de un puesto de trabajo en este Departamento y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 15 de noviembre de 2006, de la Consejería de Presidencia y Justicia, se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 228, de 23 de noviembre), denominado "Jefe de Servicio Asesoramiento Jurídico y Atención Centros Educativos" en la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, con nº R.P.T. 10930610.

Segundo.- Visto el informe de fecha 3 de enero de 2007, evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la citada convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 78.4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. nº 40, de 3 de abril) y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

Segundo.- Observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo) y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en las solicitudes.

En virtud de la competencia que se me atribuye por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto) y de acuerdo con la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Designar al funcionario que se relaciona a continuación, en el que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: Francisco Javier Rodríguez del Castillo.

D.N.I.: 43.814.994 V.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Dirección Territorial y Dirección Insular de Educación de Santa Cruz de Tenerife.

NÚMERO DEL PUESTO: 10930610.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J./Servicio Asesoramiento Jurídico y Atención Centros Educativos.

FUNCIONES DEL PUESTO: asesoramiento jurídico y atención a centros educativos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Cuerpo de Administradores. Escala de Administradores Generales.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
 CULTURA Y DEPORTES,
 Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

94 *DECRETO 3/2007, de 12 de enero, del Presidente, por el que se delegan competencias en materia de gestión presupuestaria en los titulares de determinados órganos del Departamento.*

La Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007 (B.O.C. nº 252, de 30.12.06), atribuye a

los departamentos y sus titulares, competencias en materia de gestión presupuestaria.

Así, el artículo 24 atribuye a los titulares de los departamentos, competencias para autorizar determinadas modificaciones presupuestarias. En los artículos 16.2 y 22 se atribuye a los departamentos la iniciativa para obtener la autorización del Gobierno, en las ampliaciones y modificaciones de crédito que son competencia de este órgano. Por su parte, el artículo 23 establece que corresponde a los departamentos, proponer al Consejero de Economía y Hacienda la autorización de las modificaciones de crédito que, según el mismo artículo, son competencia del mismo.

Por otro lado, el artículo 26.1 atribuye a los titulares de los departamentos, la competencia para autorizar las transferencias corrientes y de capital nominadas de cuantía superior a dos millones de euros.

Por último, y en cuanto a la gestión de los expedientes que se financien con los créditos consignados en la sección 19, la citada Ley de Presupuestos, en su artículo 26.2, atribuye la competencia al "departamento competente por razón de la materia". De acuerdo con ello, y por aplicación del artículo 5.2.e) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, correspondería al Presidente, como titular del Departamento, la gestión de los créditos previstos en la citada Sección 19, programa 121C LA 19402702, para la celebración del Día de Canarias en el exterior, debido a que este programa 121C, no corresponde ni al Comisionado de Acción Exterior, ni a sus órganos dependientes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 31 y 13 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y de la Ley 30/1992, del Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común respectivamente, teniendo en cuenta además el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, y en aras de un funcionamiento más ágil y eficaz, procede delegar el ejercicio de las competencias antes relacionadas, en los titulares de los órganos de este Departamento más directamente implicados en la gestión de las mismas.

Por todo ello,

DISPONGO:

1º) Delegar en el Viceconsejero de la Presidencia, el ejercicio de la iniciativa y/o de la propuesta, según los casos, en relación con las modificaciones presupuestarias a las que se refieren los artículos 16.2, 22 y 23 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007, que afecten a los créditos consignados en todos los programas presupuestarios de este Departamento.

2º) Delegar en el Viceconsejero de la Presidencia, el ejercicio de la competencia para autorizar las transferencias entre créditos del capítulo 2 de todos los programas presupuestarios de este Departamento, en los términos previstos en el artículo 24, letra b) de la vigente Ley de Presupuestos.

3º) Delegar en la Secretaria General de la Presidencia, el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 24, apartados letras a), c) y d) de la vigente Ley de Presupuestos, en relación con todos los programas de este Departamento y en los términos previstos en el citado artículo.

4º) Delegar en el Viceconsejero de la Presidencia la competencia para autorizar el gasto superior a dos millones de euros, correspondientes a las transferencias de corrientes y de capital nominadas que se tramiten con cargo a los créditos de este Departamento o cuya gestión le corresponda por razón de la materia.

5º) Delegar en el Comisionado de Acción Exterior, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión de ayudas, subvenciones o transferencias que se gestionen con cargo a los créditos incluidos en la sección 19, para la celebración del Día de Canarias en el exterior (19.01.121C. 19402702).

6º) Todos los actos que se dicten en ejercicio de las competencias delegadas por el presente Decreto, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados, a todos los efectos, por el titular del Departamento.

El presente Decreto producirá efectos desde la publicación y mantendrá su eficacia durante la vigencia de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007. Todo ello sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación que podrán ser ejercidas en cualquier momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

95 *Vicepresidencia del Gobierno.- Orden de 28 de diciembre de 2006, por la que se resuelve el concurso para la concesión de premios periodísticos por la divulgación del contenido del nuevo Estatuto de Autonomía.*

En el Boletín Oficial de Canarias nº 227, de 22 de noviembre de 2006, se publicó la Orden de esta Vicepresidencia de 16 de noviembre de 2006, por la que se convocaba concurso para la concesión de pre-

mios periodísticos por la divulgación del contenido del nuevo Estatuto de Autonomía.

Vista la propuesta elevada por el Jurado y de acuerdo con lo previsto en la base 9 de la convocatoria,

RESUELVO:

Conceder los citados premios periodísticos en las modalidades convocadas a las siguientes personas:

PRENSA Y MEDIOS DIGITALES.

Modalidad 9.a.1. Serie de artículos.

PRIMER PREMIO: Almudena Sánchez Aragón (Canarias 7).

SEGUNDO PREMIO: Carlos Miguel Vega Pérez (El Día).

TERCER PREMIO: desierto.

Modalidad 9.a.2. Reportajes.

PRIMER PREMIO: Estela Crespo Matute (El Día).

SEGUNDO PREMIO: Samuel Toledano Buendía y Salvador Lachica Sánchez (La Opinión de Tenerife).

TERCER PREMIO: desierto.

RADIOS.

Modalidad 9.b.1 Informaciones, serie de informaciones o reportajes.

PRIMER PREMIO: Eugenio González Pérez, José Mayer Trujillo, Carmen Melissa Torres González, Mari Cruz Domínguez, Héctor Palmero Barrera, Vanesa Ramallo López, José Antonio Toval Guerra, Santiago García González y Juan Alberto Díaz González (COPE Tenerife) por el programa "Tenerife a la Palestra".

SEGUNDO PREMIO: Gustavo de Dios Domínguez, Fernando Castellano Bello, Sergio Miró Dévora y Raquel Quiñones Pereira (Onda Cero Radio) por el programa "Canarias en la Onda".

TERCER PREMIO: Jéssica Pedrosa Tejera (Cope Las Palmas) por reportaje emitido el 6 de diciembre en los informativos de la cadena Cope Las Palmas.

Modalidad 9.b.2. Programas específicos.

PRIMER PREMIO: Carmen Melissa Torres González, José Mayer Trujillo Palenzuela, Eugenio González Pérez, Mari Cruz Domínguez, Héctor Palmero Barrera, Vanessa Ramallo López, José Antonio Toval Guerra, Santiago García González, Juan Alberto Díaz González, Guillermo Antonio García Saavedra, Manoj Kumar Ramesh Daswani, Samuel Tomás González Pérez, Marcos Alexis Rosales González y Silverio Antonio Mendoza Arteaga (COPE Tenerife) por el total de la programación emitida el 14 de diciembre.

SEGUNDO PREMIO: desierto.

TERCER PREMIO: desierto.

TELEVISIONES.

Modalidad 9.c.1. Serie de informaciones o reportajes.

PRIMER PREMIO: Marta Pérez Ferrer, Jéssica Moreno Borges, Miguel A. Hernández González y Emilio José Pagés Díaz (Canal 8).

SEGUNDO PREMIO: desierto.

TERCER PREMIO: desierto.

Modalidad 9.c.2. Programas específicos.

PRIMER PREMIO: desierto.

SEGUNDO PREMIO: desierto.

TERCER PREMIO: desierto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o de Santa Cruz de Tenerife si el recurrente tuviera su domicilio en esa circunscripción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Vicepresidencia en el plazo de un mes, contado de igual forma, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2006.

LA VICEPRESIDENTA,
María del Mar Julios Reyes.

Consejería de Presidencia y Justicia

96 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 11 de enero de 2007, por la que se dispone, a propuesta del Ayuntamiento de El Sauzal (provincia de Santa Cruz de Tenerife), la supresión de los puestos de trabajo de Vicesecretaría, clase tercera, y de Viceintervención, clase tercera, reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Examinado el expediente iniciado a solicitud del Ayuntamiento de El Sauzal (provincia de Santa Cruz de Tenerife), para la supresión de los puestos de trabajo de Vicesecretaría, clase tercera, y de Viceinter-

vención, clase tercera, reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de esta Dirección General, dictada el día 14 de julio de 1999 (Registro de Resoluciones nº 827, de 15 de julio), se autorizó la creación en la plantilla del Ayuntamiento de El Sauzal de los puestos de trabajo denominados Viceintervención y Vicesecretaría, y se dispuso su clasificación, en clase tercera, como puestos de colaboración, reservados a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

2º) Por oficio de fecha 27 de noviembre de 2006 (Registro de Salida nº 9.974, de 11 de diciembre), con entrada en este Centro Directivo el día 12 de diciembre siguiente, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal remitió certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2006, punto 3 del orden del día, por el que se aprobó la plantilla de personal para 2007. En la indicada plantilla, se han suprimido los puestos de trabajo denominados Vicesecretaría y Viceintervención, al tiempo que se solicita de esta Dirección General autorización para la amortización de los puestos.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Corresponde a la Dirección General de la Función Pública el ejercicio de las competencias que, respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, están atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, letra b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, aprobado por el Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril).

Segunda.- El artículo 159, número 1, del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. números 96 y 97), en la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que la competencia de ejecución en mate-

ria de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de su ámbito territorial, corresponde a la Comunidad Autónoma respectiva, cuyo órgano competente resolverá los expedientes de clasificación y ordenará la publicación de la Resolución en su Diario Oficial, de acuerdo con el artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercera.- El artículo 165, número 1, del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, citado, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio (B.O.E. nº 154), dispone que, con independencia de los puestos de trabajo mínimos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional a que se refiere el artículo 2º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado, las Corporaciones Locales, en los términos que reglamentariamente se determinen por la Administración del Estado, podrán crear otros puestos de trabajo reservados igualmente a funcionarios que posean dicha habilitación, cuya clasificación corresponderá a las Comunidades Autónomas.

El artículo 2º, letra g), del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado, define los puestos de colaboración como aquellos que las Corporaciones Locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de secretaría, intervención o tesorería, y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares.

La creación y la supresión de estos puestos de colaboración constituye, pues, la manifestación del ejercicio de una potestad discrecional que la normativa señalada atribuye a las Entidades locales, y que se exterioriza a través del acto normativo de modificación de la plantilla o de la relación de puestos de trabajo.

Cuarta.- A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Sauzal (provincia de Santa Cruz de Tenerife), de fecha 24 de noviembre de 2006, esta Dirección General estima que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos que, para la creación, clasificación y supresión de los puestos reservados a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece la normativa vigente de aplicación.

Vistos los documentos que integran el expediente y en el ejercicio de la competencia que le atribuye la normativa a la que se ha hecho mención,

RESUELVO:

Primero.- Disponer la supresión, a propuesta del Ayuntamiento de El Sauzal (provincia de Santa Cruz de Tenerife), de los puestos de trabajo denominados Vicesecretaría, clase tercera, y Viceintervención, clase tercera, reservados a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con las consideraciones realizadas en el cuerpo de la presente Resolución y con el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de noviembre de 2006.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y remitirla a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o bien, a criterio del interesado, interponer en vía administrativa el recurso de reposición potestativo ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

97 *ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se delega en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparen gastos de personal.*

La competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, está atribuida a los titulares de los Departamentos por el ar-

título 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007.

Razones de índole técnica y al corresponder a la Secretaria General Técnica de este Departamento, la autorización y disposición de los gastos derivados de la gestión de personal y la gestión de las nóminas, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la citada Ley 12/2006 y en el artículo 13.c) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de esta Consejería (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), hacen conveniente la delegación de la referida competencia en la Secretaría General Técnica lo que permitirá la gestión de dichos créditos con mayor eficacia y agilidad.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica el ejercicio de la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal a los que se refiere el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Esta Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

98 *ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se delega en la Secretaria General Técnica del Departamento, la autorización para contratar personal laboral temporal en las Escuelas de Capacitación Agraria y en los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de esta Consejería.*

La Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, establece en el apartado 2, del artículo 54, que las contrataciones de personal laboral temporal en las Escuelas de Capacitación Agraria e Institutos

de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, requerirá de la autorización del titular del Departamento.

Razones de índole técnica y al corresponder a la Secretaria General Técnica de este Departamento, la selección y contratación del personal laboral temporal de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de esta Consejería (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), aconsejan que se delegue en la Secretaria General Técnica, la autorización atribuida al titular del Departamento por el artículo 54.2 antes citado.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica del Departamento la autorización prevista en el apartado 2, del artículo 54 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Esta Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

99 *ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se delegan en la Secretaria General Técnica las competencias para convocar el concurso público de méritos para la elaboración de listas de reservas para cubrir puestos de trabajo, vacantes o por sustitución, en los centros públicos de enseñanzas dependientes de esta Consejería y para el nombramiento como funcionarios interinos y sustitutos del profesorado de los integrantes de la misma.*

La Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, en su artículo 55, sobre normas de gestión de personal docente y otro profesorado, po-

sibilita que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, efectúe el nombramiento de funcionarios interinos y sustitutos del profesorado, para impartir enseñanzas de formación profesional reglada y formación permanente de adultos en las ramas agrarias y marítimo-pesquera de las Escuelas de Capacitación Agraria y en los Institutos de Formación Marítimo-Pesquera.

El artículo 1 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, atribuye a este Departamento, entre otras competencias, la ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias en las áreas materiales de formación, capacitación y extensión agrarias y de formación profesional marítimo-pesquera. Por su parte, el artículo 4.2 del mencionado Reglamento, atribuye al titular del Departamento, entre otras competencias, la de regulación de la actividad docente en las Escuelas de Capacitación Agraria y en materia de enseñanzas marítimo-pesqueras.

Al objeto de facilitar los fines institucionales encomendados a esta Consejería, es preciso delegar el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas para convocar el concurso público de méritos para la elaboración de listas de reserva para cubrir puestos de trabajo, vacantes o por sustitución, en los centros públicos de enseñanzas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y para el nombramiento como funcionarios interinos y sustitutos del profesorado de los integrantes de la misma, posibilitando con ello una mayor agilidad y eficacia en la gestión, para lo cual se estima necesario que dicha delegación recaiga en la Secretaria General Técnica del Departamento.

En su virtud y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica del Departamento, la competencia para convocar concurso público de méritos para la elaboración de listas de reservas para cubrir puestos de trabajo, vacantes o por sustitución, en los centros públicos de enseñanzas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y para el nombramiento como funcionarios interinos y sustitutos del profesorado de los integrantes de la misma.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Esta Orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

100 *Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 8 de enero de 2007, por la que se convocan los exámenes teóricos y prácticos necesarios para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2007.*

La obtención de las titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, se encuentra supeditada a la superación de un examen teórico y de uno práctico, o la realización, en sustitución de este último, de unas prácticas básicas de seguridad y navegación en la embarcación de una Academia debidamente autorizada.

El Decreto Territorial 309/1996, de 23 de diciembre (B.O.C. nº 168, de 28.12.96), asigna a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, las funciones y servicios transferidos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2.467/1996, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 164, de 2.12.96), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios adscritos a los servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 12.3, apartado G) letra d) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99),

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la convocatoria de exámenes teóricos y prácticos durante el año 2007, para la obtención de los títulos náuticos de recreo de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B", conforme al siguiente calendario:

Exámenes teóricos:

A) Convocatoria ordinaria:

1ª Convocatoria.

• En Gran Canaria: los días 20 y 21 de abril para la obtención del título de Patrón de Yate y el día 21 de abril para la obtención de los títulos de Patrón de

Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes de examen teórico de P.E.R. y P.N.B., resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada con suficiente antelación para el general conocimiento de los interesados.

- En Tenerife: el día 21 de abril para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes de examen teórico de P.E.R. y P.N.B., resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada con suficiente antelación para el general conocimiento de los interesados.

- En Lanzarote: el día 28 de abril para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- En El Hierro: el día 14 de abril para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- En La Gomera: el día 28 de abril para obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

2ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: el día 7 de julio para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes de examen teórico de P.E.R. y P.N.B., resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada con suficiente antelación para el general conocimiento de los interesados.

- En Tenerife: los días 6 y 7 de julio para la obtención del título de Capitán de Yate y el día 7 de julio para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes de examen teórico de P.E.R. y P.N.B., resultase necesario

desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada con suficiente antelación para el general conocimiento de los interesados.

- En Lanzarote: los días 13 y 14 de julio para la obtención del título de Patrón de Yate y el día 14 de julio para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- En La Palma: el día 30 de junio para obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

3ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: el día 24 de noviembre para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes de examen teórico de P.E.R. y P.N.B., resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada con suficiente antelación para el general conocimiento de los interesados.

- En Tenerife: los días 23 y 24 de noviembre para la obtención del título de Patrón de Yate y el día 24 de noviembre para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

(1) Si por razón del elevado número de solicitantes de examen teórico de P.E.R. y P.N.B., resultase necesario desarrollar la realización de las pruebas en más de una sesión (lo habitual hasta ahora), se considerará la posibilidad de convocar un turno de examen adicional el día viernes anterior, en horas de tarde. Esta circunstancia, en su caso, será publicada con suficiente antelación para el general conocimiento de los interesados.

- En Lanzarote: el día 17 de noviembre para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica A y Patrón de Moto Náutica B.

- En Fuerteventura: el día 3 de noviembre para obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

Exámenes prácticos:

Los exámenes prácticos para la obtención o convalidación de los títulos náuticos de recreo de Capitán

de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B", se celebrarán en la isla donde se presente el mayor número de solicitudes de manera global. Una vez determinada la isla donde se llevará a cabo el examen práctico, se comunicará tal extremo a los aspirantes, de manera individual.

Segundo.- Bases: 1. Las convocatorias de exámenes teóricos a realizar durante el año 2007 para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo se regirán por las bases que se incorporan como anexo I a la presente Resolución.

2. La convocatoria de examen práctico a realizar durante el año 2007 para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo se regirá por las bases que se incorporan como anexo III.

Tercero.- Presentación de solicitudes: 1. Los plazos de presentación de solicitudes, para tomar parte en los exámenes teóricos de las convocatorias establecidas para el año 2007, serán los siguientes:

Exámenes teóricos:

A) Convocatoria ordinaria:

1ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: desde el día 20 de marzo al día 30 de marzo, ambos inclusive.

- En Tenerife: desde el día 21 de marzo al día 31 de marzo, ambos inclusive.

- En Lanzarote: desde el día 28 de marzo al día 10 de abril, ambos inclusive.

- En El Hierro: desde el día 14 de marzo al día 24 de marzo, ambos inclusive.

- En La Gomera: desde el día 28 de marzo al día 10 de abril, ambos inclusive.

2ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: desde el día 7 de junio al día 18 de junio, ambos inclusive.

- En Tenerife: desde el día 7 de junio al día 18 de junio, ambos inclusive.

- En Lanzarote: desde el día 13 de junio al día 23 de junio, ambos inclusive.

- En La Palma: desde el día 31 de mayo al día 11 de junio, ambos inclusive.

3ª Convocatoria.

- En Gran Canaria: desde el día 24 de octubre al día 5 de noviembre, ambos inclusive.

- En Tenerife: desde el día 23 de octubre al día 3 de noviembre, ambos inclusive.

- En Lanzarote: desde el día 17 de octubre al día 27 de octubre, ambos inclusive.

- En Fuerteventura: desde el día 3 de octubre al día 15 de octubre, ambos inclusive.

Exámenes prácticos.

El plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria ordinaria para los exámenes prácticos se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y finalizará el día 18 de octubre de 2007.

Cuarto.- 1. Los interesados deberán solicitar la realización del examen teórico y la realización, en su caso, del examen práctico mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca.

2. Las solicitudes para la realización del examen teórico se ajustarán al modelo que se adjunta a la Resolución como anexo II.

3. Las solicitudes para la realización del examen práctico se ajustará al modelo que se adjunta a la Resolución como anexo IV.

Quinto.- Aprobado el examen teórico y realizadas las prácticas correspondientes en la embarcación de una academia debidamente autorizada o, en su defecto, aprobado el examen práctico, se expedirá por la Viceconsejería de Pesca, previa solicitud del interesado, que deberá ir acompañada de la documentación que resulte preceptiva, un documento normalizado que acreditará la validez oficial de la titulación obtenida.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2007.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

ANEXO I

BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE EXÁMENES TEÓRICOS A CELEBRAR EN EL AÑO 2007 PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NáUTICAS QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Primera.- 1. Los exámenes se celebrarán por los Tribunales constituidos al efecto, de acuerdo con lo previsto en la base sexta, cuyos miembros serán indemnizados conforme establece el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, modificado por Decreto 67/2002, de 20 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas, forma y condiciones mínimas en vigor según la normativa reguladora de la materia, constituida, por la Orden de 17 de junio de 1997 del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 158, de 3.7.97), por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, por la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante (B.O.E. nº 8, de 9.1.98), por la que se desarrolla la Orden anterior, y por la Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante (B.O.E. nº 296, de 11.12.98), por la que se modifica la Resolución de 30 de diciembre de 1997, así como por el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo (B.O.E. nº 61, de 12.3.02), por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas.

3. Tras la presentación de las solicitudes y la documentación conforme a las bases 2ª y 3ª del presente anexo, se realizará el estudio de cada uno de los distintos expedientes, exponiéndose las listas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en el número 2.1 de la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda.- Las personas que deseen presentarse a la convocatoria deberán acreditar:

a) Haber cumplido dieciocho años de edad. Tener cumplidos los dieciséis años con el consentimiento de los padres o tutores para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B".

b) Estar en posesión del correspondiente Certificado Médico Oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofísicas contenidas en el anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante (B.O.E. nº 8, de 9.1.98), o en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio I.3 del anexo I,

o fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

Si lo que se aporta es la fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada del informe del médico o del diplomado en óptica, el carnet de recreo que se expida tendrá una validez que estará supeditada a la validez de la licencia de conducir.

Podrá aportar, en lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción, el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2.272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio I.3 del anexo I, no será necesario acompañar el informe médico o de diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

c) Haber ingresado, durante el período de presentación de solicitudes, los correspondientes derechos de examen mediante el modelo 700 de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- 1. A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor. Están exentas de la compulsada de este documento, aquellas personas que se hayan presentado a alguna convocatoria anterior, debiendo aportar únicamente la fotocopia del mismo.

b) Una fotografía actualizada en color semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso figurarán nombre y apellidos.

c) Original del resguardo que acredite haber abonado, dentro del período de presentación de solicitudes, los correspondientes derechos de examen mediante el modelo 700 de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias, según la titulación a la que se desea acceder.

En estos derechos de examen quedan excluidas las tasas por expedición de los títulos náuticos de recreo.

d) Reconocimiento médico o documentación sustitutoria a la que se hace referencia en el apartado b) de la base segunda de la presente convocatoria.

e) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada del título inferior o de su tarjeta de identidad.

2.2.1. Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán presentarse directamente en cualquiera de las siguientes dependencias administrativas:

a) Viceconsejería de Pesca: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, Edificio Iberia, planta 2ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 301544 y (928) 301537.

b) Secretaría Territorial de Pesca: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 11ª planta, 38001-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 475598 y (922) 475403.

c) Instituto Politécnico de F.P. Marítimo-Pesquero de Canarias: Avenida de Naos, 2, 35500-Arrecife de Lanzarote, teléfono (928) 810600.

d) Instituto de F.P. Marítimo Pesquero de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife: calle El Cercado, s/n, San Andrés, 38120-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 591264.

2.2. Las solicitudes podrán presentarse asimismo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes tendrán validez para una única convocatoria, siendo necesaria la presentación de una nueva solicitud para una convocatoria posterior; las solicitudes deberán presentarse en las fechas de convocatoria indicadas, junto con la documentación mencionada en el número 1 de la presente base, considerándose dichos plazos improrrogables a todos los efectos.

4. Los candidatos únicamente podrán presentarse a un solo examen dentro de la misma convocatoria.

Cuarta.- 1. Los Tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por funcionarios públicos o personal laboral de los Grupos A o B y I o II respectivamente, siendo designados los miembros de los Tribunales por el Viceconsejero de Pesca, una vez conocido el número de candidatos a realizar los exámenes.

2. El Viceconsejero de Pesca nombrará un Tribunal suplente de características análogas a las del Tribunal titular.

Quinta.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la base primera de la presente convocatoria de exámenes, los Presidentes de los Tribunales, a la vista de las ins-

tancias recibidas, harán públicos en los tablones de anuncios de las dependencias administrativas a las que se hace referencia en el número 2.1 de la base tercera, con la debida anticipación, las listas de admitidos y excluidos, la composición de los tribunales examinadores, los materiales o útiles que se han de llevar a la prueba, el lugar donde se celebrarán los exámenes, así como la fecha y la hora de realización de las pruebas correspondientes a cada una de las titulaciones.

Sexta.- 1. Los Tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por un Presidente, un Secretario y un número de Vocales que se determinará atendiendo al número de candidatos y la titulación del examen.

2. De las actuales academias privadas autorizadas para las enseñanzas de la navegación de recreo por la Dirección General de la Marina Mercante, de conformidad a la Orden Ministerial de 11 de febrero de 1985, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de conformidad al Decreto 80/1999, de 6 de mayo, podrá acudir a los exámenes un sólo representante de las mismas, el cual ostentará la condición de observador durante el desarrollo de las pruebas, sin voz ni voto.

Las solicitudes para acudir a los exámenes se han de presentar en un escrito dirigido al Presidente del Tribunal examinador, hasta diez días antes de la fecha de celebración de los exámenes. Al representante elegido se le emitirá la correspondiente autorización, documento imprescindible para poder acceder a la realización de las pruebas. El día del examen, antes de su inicio, deberá acreditarse e identificarse como tal representante, ante el Presidente del Tribunal.

Séptima.- 1. Finalizados los exámenes, las listas de calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en el número 2.1 de la base tercera. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, se ha diseñado también un sitio en internet para que los usuarios que dispongan de acceso puedan consultar los resultados de dichos exámenes. A tal efecto, la citada página es http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/pesca/carnets_embarcaciones/default.htm

2. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas. La reclamación se dirigirá al Presidente de cada Tribunal, indicándose en la misma la convocatoria y lugar donde se realizó el examen, datos personales, domicilio, código postal, teléfono de contacto y motivo de la reclamación.

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA EN LAS PRUEBAS
TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS QUE
HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO**

Apellidos.....,
nombre.....,D.N.I.Nº.....,
fecha de nacimiento, edad.....,
domicilio.....,
C.P....., población.....,
provincia....., Teléfono de contacto (IMPRESINDIBLE).
.....

MARQUE CON UNA X LAS OPCIONES CORRESPONDIENTES

1º) Deseo examinarme para obtener la titulación de:

- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

2º) Deseo realizar el examen correspondiente en la isla de:, en la fecha..... de la convocatoria ordinaria.

3º) Documentación que acompaño:

___ Una fotografía actualizada tamaño carnet.

___ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor, o tan sólo fotocopia del mismo si se ha presentado a alguna convocatoria anterior.

___ Certificado Médico Oficial según B.O.E. nº 8, de 9.1.98 o, en su defecto, la documentación correspondiente.

___ Original del resguardo de haber liquidado las tasas por derechos de examen, mediante el modelo 700 de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

___ Fotocopia compulsada del Título de

Por lo que solicito se me permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la presente Resolución.

En, a de de 2007.

Firma:

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE PESCA.

**SOLICITUD DE PARTICIPACION ORDINARIA EN LAS PRUEBAS TEORICAS
PARA LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIONES NÁUTICAS DE PATRÓN DE
YATE.**

Apellidos nombre
..... D.N.I. nº, fecha de nacimiento
....., edad, domicilio
.....,C.P.....,
población provincia, teléfono de contacto
.....

MARQUE CON UNA "X" LAS OPCIONES CORRESPONDIENTES

1º) Deseo examinarme para obtener la titulación de:

- Patrón de Yate

- Seguridad

- Navegación (teoría y cálculos)

- Meteorología y Oceanografía

- Procedimientos Radiotelefónicos

- Legislación y Reglamentos

2º) Deseo realizar el examen correspondiente en la isla de,
en la fecha de la convocatoria ordinaria.

3º) Documentación que acompaño:

Una fotografía actualizada tamaño carnet.

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia
o pasaporte en vigor.

Certificado Médico Oficial según B.O.E. nº 8, de 9.1.98 o, en su defecto, la
documentación correspondiente.

Original del resguardo de haber liquidado las tasas por derechos de examen., mediante
el modelo 700 de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Fotocopia compulsada del Título de

Por lo que solicito se me permita participar en la convocatoria que a estos efectos
realiza la presente Resolución.

En, a de de 2007.

Firma:

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE PESCA.

**SOLICITUD DE PARTICIPACION ORDINARIA EN LAS PRUEBAS TEORICAS
PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS DE CAPITÁN DE YATE.**

Apellidos nombre
..... D.N.I. nº, fecha de nacimiento
....., edad, domicilio
.....,C.P....., población
..... provincia, teléfono de contacto

MARQUE CON UNA “X” LAS OPCIONES CORRESPONDIENTES

1º) Deseo examinarme para obtener la titulación de:

Capitán de Yate

Navegación

Meteorología y Oceanografía

Teoría del buque y Construcción Naval

Inglés

2º) Deseo realizar el examen correspondiente en la isla de,
en la fecha de la convocatoria ordinaria.

3º) Documentación que acompaño:

Una fotografía actualizada tamaño carnet.

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia
o pasaporte en vigor.

Certificado Médico Oficial según B.O.E. nº 8, de 9.1.98 o, en su defecto, la documentación
correspondiente.

Original del resguardo de haber liquidado las tasas por derechos de examen, mediante el
modelo 700 de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Fotocopia compulsada del Título de

Por lo que solicito se me permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la
presente Resolución.

En, a de de 2007.

Firma:

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE PESCA.

ANEXO III

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE EXÁMENES PRÁCTICOS PARA LA OBTENCIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS QUE HABILITAN PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Primera.- 1. Los exámenes se celebrarán por los Tribunales constituidos al efecto, de acuerdo con lo previsto en la base cuarta, cuyos miembros serán indemnizados en la forma que legalmente corresponda.

2. Los exámenes serán prácticos y se ajustarán a los programas, forma y condiciones mínimas vigentes según la normativa reguladora de la materia, constituida actualmente por el Decreto 80/1999, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 79, de 18.6.99), modificado parcialmente por el Decreto 42/2000, de 28 de marzo (B.O.C. nº 44, de 10.4.00), la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 158, de 3.7.97), por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección de la Marina Mercante (B.O.E. nº 8, de 9.1.98), por la que se desarrolla la Orden anterior, así como el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo (B.O.E. nº 61, de 12.3.02), por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y que se expondrán, a la vez que las listas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en el número 2 de la base tercera.

Segunda.- Las personas que deseen presentarse a la convocatoria deberán acreditar para la obtención de los títulos náuticos de recreo:

a) Haber superado el examen teórico del título náutico que se pretende obtener.

Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico. Pasado este plazo o no superado el mismo en tres convocatorias, deberá realizar nuevamente el examen teórico.

b) Haber ingresado, durante el período de presentación de solicitudes, los correspondientes derechos de examen mediante el modelo 700 de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Estar en posesión del correspondiente Certificado Médico Oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofísicas contenidas en el anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante (B.O.E. nº 8, de 9.1.98), o en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio I.3 del anexo I, o fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

Si lo que se aporta es la fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada del informe del médico o del diplomado en óptica, el carnet de recreo que se expida tendrá una validez que estará supeditada a la validez de la licencia de conducir.

Podrá aportar, en lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción, el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2.272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio I.3 del anexo I, no será necesario acompañar el informe médico o de diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

Tercera.- 1. A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

a) Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor. Están exentas de la compulsada de este documento, aquellas personas que se hayan presentado a alguna convocatoria anterior, debiendo aportar únicamente la fotocopia del mismo.

b) Una fotografía actualizada en color semejante a la exigida para el Documento Nacional de Identidad, en cuyo dorso figurarán el nombre y apellidos del solicitante.

c) Original del resguardo que acredite haber abonado, dentro del período de presentación de solicitudes, los correspondientes derechos de examen mediante el modelo 700 de Tasas de la Comuni-

dad Autónoma de Canarias, según la titulación a la que se desea acceder.

d) Los candidatos que se presenten al examen práctico para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo, deberán aportar la fotocopia debidamente compulsada que acredite la superación del correspondiente examen teórico o la certificación académica profesional marítimo pesquera correspondiente.

e) Reconocimiento médico o documentación sustitutoria a la que se hace referencia en el apartado b) de la base segunda de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes para tomar parte en los exámenes prácticos podrán presentarse directamente en cualquiera de las siguientes dependencias administrativas:

a) Viceconsejería de Pesca: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, Edificio Iberia, planta 2ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 301544 y (928) 301537.

b) Secretaría Territorial de Pesca: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 11ª planta, 38001-Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475598 y (922) 475403.

c) Instituto Politécnico de F.P. Marítimo-Pesquero de Canarias: Avenida de Naos, 2, 35500-Arrecife de Lanzarote, teléfono (928) 810600.

d) Instituto de F.P. Marítimo Pesquero de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife: calle El Cercado, s/n, San Andrés, 38120-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 591264.

3. Las solicitudes podrán presentarse asimismo en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- 1. Los Tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por:

- Un Presidente.
- Un Secretario.

- Un número de Vocales que se determinará atendiendo al número de candidatos y a la titulación del examen.

2. Los Tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por funcionarios públicos o personal laboral de los Grupos A o B y I o II respectivamente, siendo designados los miembros de los Tribunales por el Viceconsejero de Pesca, una vez conocido el número de candidatos a realizar los exámenes.

3. El Viceconsejero de Pesca nombrará un Tribunal suplente de características análogas a las del Tribunal titular.

Quinta.- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base primera, la Viceconsejería de Pesca, a la vista de las solicitudes recibidas, hará públicas en los tablones de anuncios de las dependencias administrativas a las que se hace referencia en el número 2 de la base tercera, con la debida anticipación, las listas de admitidos y excluidos. Se otorgará un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de las listas, para la subsanación de defectos en las solicitudes, constando en el encabezado de las listas la fecha de su publicación a efectos del cómputo de dicho plazo.

2. Se expondrá en los tablones de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en el número 2 de la base tercera, con la debida anticipación:

a) El Tribunal de exámenes.

b) Concretándose por islas, y por la titulación a obtener o convalidar, el día, lugar y hora de realización en que cada candidato realizará el correspondiente examen práctico.

Sexta.- 1. Finalizados los exámenes, se expondrán las listas de calificaciones obtenidas en los tablones de anuncios de las dependencias administrativas señaladas en el número 2 de la base tercera.

2. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las listas de calificaciones, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas. La reclamación se dirigirá al Presidente del Tribunal, indicándose en la misma la titulación a la que se accedió, día, lugar y hora donde se realizó el examen, datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PRÁCTICAS PARA LA
OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS QUE HABILITAN PARA EL
GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.**

Apellidos.....,
Nombre, D.N.I. nº fecha de
nacimiento....., edad.....,
domicilio..... C.P., población,
provincia, isla, teléfono de contacto
(imprescindible)

Marque con una X las opciones correspondientes.

1º) Deseo examinarme para OBTENER la titulación de:

- Capitán de Yate.
- Patrón de Yate.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

2º) Deseo realizar el examen para la obtención del título náutico de recreo en la isla de:.....

En la fecha

3º) Documentación que acompaño:

___ Una fotografía actualizada tamaño carnet.

___ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor, o tan sólo fotocopia del mismo si se ha presentado a alguna convocatoria anterior.

___ Certificado Médico Oficial según B.O.E. nº 8, de 9.1.98 o, en su defecto, la documentación correspondiente.

___ Original del resguardo de haber liquidado las tasas por derechos de examen, mediante el modelo 700 de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

___ Documentación acreditativa de la superación del correspondiente examen teórico o la certificación académica profesional marítimo pesquera correspondiente.

Por lo que solicito se me permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la presente Resolución.

En, a de de 2007.

Firma:

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE PESCA.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

101 *ORDEN de 2 de enero de 2007, por la que se delegan en la Secretaria General Técnica las competencias para autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal y autorizar las generaciones de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.*

El artículo 24 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, atribuye a los titulares de las Consejerías las siguientes competencias.

1.- Autorizar en su sección las transferencias entre créditos del Capítulo I de un mismo programa.

2.- Autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que vengan compuestas por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la presente Ley, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

3.- Autorizar las generaciones de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 24, apartado 5º, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (B.O.C. nº 52, de 16.3.04), la Secretaria General Técnica tiene asignada la función de confección, tramitación de nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social, sería conveniente que al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realice la delegación de las competencias, anteriormente citadas, del Consejero a la Secretaria General Técnica.

Por todo lo expuesto,

D I S P O N G O:

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, la competencia sobre la autorización de transferencias entre créditos del Capítulo I de un mismo programa y sección.

Segundo.- Delegar en la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, las competencias sobre ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal y que se relacionan a continuación:

1º) Las cuotas de la Seguridad Social, así como la aportación de la Comunidad Autónoma al régimen de previsión social de los funcionarios públicos adscritos o traspasados a ella, salvo que venga impuesto por resolución judicial firme [artículo 36.2.a) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias].

2º) Los créditos destinados al pago del personal laboral en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales dispuestos durante el ejercicio o en ejercicios anteriores por modificaciones del salario mínimo interprofesional o impuestos con carácter general, salvo que vengan impuestos por resolución judicial firme [artículo 36.2.b) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias].

3º) Los trienios derivados del compuesto de tiempo de servicios prestados a la Administración [artículo 36.2.d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias].

4º) Los destinados a dar cobertura a la indemnización por residencia que se devengue en los supuestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente y que se consideren en el subconcepto 121.02 "Indemnizaciones por residencia" de la Sección Presupuestaria 12 y, Servicios y Programas: 01.112A, 02.444A, 03.432C, 04.442A, 06.432C, 07.442E, 08.432C y 09.442F [anexo I, apartado 1.a) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007].

5º) Los destinados al pago de la asistencia médico-farmacéutica que corresponda en virtud del Real Decreto-Ley 2/1981, de 16 de enero, de traspaso de competencia y funciones de la Junta Económica Interprovincial de Arbitrios Insulares, y la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto de Autonomía, que se consignen en el subconcepto 162.13 "Gastos de asistencia médico-farmacéutica" de la Sección Presupuestaria 12 y Servicios y Programas: 01.112A, 02.444A, 03.432C, 04.442A, 06.432C, 07.442E, 08.432C y 09.442F [anexo I, apartado 1.b) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007].

6º) Los destinados al pago de indemnizaciones a ex miembros del Gobierno y ex altos cargos, incluidos los de los organismos autónomos, que se consignen en el subconcepto 101.00 "Indemnizaciones a ex miembros del Gobierno y ex altos cargos" de la Sección 12 [anexo I, apartado 1.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007].

7º) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades de Derecho Público, que se consignen en la Sección Presupuestaria 12, y Servicio y Programa 02.444A con cargo a los subconceptos económicos 830.08 y 831.08 "Personal Anticipos Reintegrables", de los estados de gastos y en los mismos subconceptos del estado de ingresos (anexo I, apartado 2 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007).

Tercero.- Delegar en la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, la competencia para autorizar las generaciones de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.

Cuarto.- La presente Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

102 *ORDEN de 12 de enero de 2007, por la que se delega en el Secretario General del Consejo Económico y Social de Canarias la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparen los gastos de personal de dicho Ente público.*

El artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, atribuye a los titulares de los Departamentos la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b) salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 12/2006, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

El artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, posibilitan la delegación de competencias en el Órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Circunstancias de índole técnica aconsejan delegar, en el Secretario General del Consejo Económico y Social de Canarias, la competencia a que se refiere el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, con el objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en la gestión presupuestaria del Consejo Económico y Social de Canarias.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Secretario General del Consejo Económico y Social de Canarias, la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal de dicho Ente público a que se refiere el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten en ejercicio de la competencia delegada por la presente Orden, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas a todos los efectos por su titular.

Cuarto.- La delegación a la que se refiere la presente Orden, surtirá sus efectos durante el ejercicio presupuestario de 2007, sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación que podrán ser ejercidas en cualquier momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2007.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

183 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2006, relativa a la relación de adjudicatarios del expediente CP-HI-35/06, por procedimiento abierto, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

La Dirección del Servicio Canario de la Salud ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del expediente que a continuación se detalla, por procedimiento abierto, tramitación normal, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-HI-35/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: implantes cocleares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.027.755,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2006 (Registro de Resoluciones nº 2.026, de 30 de noviembre de 2006).

b.1) Contratista: G.A.E.S.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 845.043,00 euros.

b.2) Contratista: Advanced Bionics, S.A.R.L.

c.2) Nacionalidad: francesa.

d.2) Importe de adjudicación: 182.712,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2006.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

184 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 4 de enero de 2007, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los concursos públicos y procedimientos negociados de esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. ACS-02/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: mensajería.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 15.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de octubre de 2006.

b) Contratista e importe: MRW Lanzarote Courier, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 15.000,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. ACS-05/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: gestión integral de residuos sanitarios de riesgo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 191.604,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2006.

b) Contratista e importe: IT Médica, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 187.533,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. ACS-06/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: jardinería.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 27.288,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de octubre de 2006.

b) Contratista e importe: Miguel Ángel Rivera Machín.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 27.288,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. ACS-13/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: mantenimiento de salas de radiología.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 26.520,38 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2006.

b) Contratista e importe: IRE Rayos X, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 26.520,38 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: C.P. SUM-18/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: lentes intraoculares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 110.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 18 de agosto de 2006.
- b) Contratista e importe: lote 1: Amo, S.L.; lote 2: Alcón Cusí, S.A.
- c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: lote 1: 50.000,00 euros; lote 2: 55.000,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

- b) Número de expediente: C.P. SUM-41/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: material sanitario de curas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 79.245,07 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 18 de octubre de 2006.
- b) Contratista e importe: lote A-1: Torras Valenti, S.A. (variante); lote A-2: Torras Valenti, S.A. (variante); lote A-3: Torras Valenti, S.A. (variante); lo-

te A-4: Torras Valenti, S.A.; lote A-5: Laboratorios Indas, S.A.; lote A-6: Torras Valenti, S.A. (variante).

- c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: lote A-1: 12.703,50 euros; lote A-2: 18.491,20 euros; lote A-3: 8.120,40 euros; lote A-4: 6.395,00 euros; lote A-5: 8.120,00 euros; lote A-6: 5.985,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

- b) Número de expediente: C.P. SUM-43/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Interferon Beta 1 A subcutáneo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: sin publicidad.
- c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 158.749,92 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 25 de octubre de 2006.
- b) Contratista e importe: Laboratorio Serono España, S.A.

- c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 158.741,88 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

- b) Número de expediente: C.P. SUM-47/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Somatropina.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 20.312,40 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de octubre de 2006.

b) Contratista e importe: Laboratorio Serono España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 20.144,32 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: C.P. SUM-49/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: maquinaria con destino al Servicio de Lavandería.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 226.854,60 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 6 de octubre de 2006.

b) Contratista e importe: Girbau, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 202.950,13 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-51/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Tenecteplasa.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 70.892,64 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 7 de agosto de 2006.

b) Contratista e importe: Laboratorio Boehringer Ingelheim España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 70.892,64 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-59/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Tenofovir.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: sin publicidad.
- c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 138.528,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2006.
- b) Contratista e importe: Gilead Sciences, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 135.792,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

- b) Número de expediente: C.P. SUM-60/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: películas radiográficas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 260.680,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

- b) Contratista e importe: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.

- c) Nacionalidad: española.

- d) Importe de adjudicación: 260.680,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

- b) Número de expediente: C.P. SUM-66/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: suministro.

- b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Oxaliplatino.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.

- b) Procedimiento: sin publicidad.

- c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 104.287,08 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27 de octubre de 2006.

- b) Contratista e importe: Laboratorios Sanofi-Aventis.

- c) Nacionalidad: española.

- d) Importe de adjudicación: 104.287,08 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

- b) Número de expediente: P.N. SUM-69/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Doxorubicina Liposomal.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 114.861,60 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de octubre de 2006.

b) Contratista e importe: Laboratorio Zeneus Pharma, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 114.861,60 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-70/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Bortezomib.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 22.402,80 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

b) Contratista e importe: Laboratorio Janssen Cilag, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 22.402,80 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-71/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Pemetrexed.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 16.800,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de octubre de 2006.

b) Contratista e importe: Laboratorios Lilly, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 16.800,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-72/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Tirotrófina.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: sin publicidad.
- c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 12.966,12 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 25 de octubre de 2006.
- b) Contratista e importe: Genzyme, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 12.966,12 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

- b) Número de expediente: P.N. SUM-73/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Docetaxel.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: sin publicidad.
- c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 83.499,60 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27 de octubre de 2006.
- b) Contratista e importe: Sanofi-Aventis, S.A.U.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 83.499,60 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

- b) Número de expediente: P.N. SUM-74/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: chasis con destino al Servicio de Radiología.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: sin publicidad.
- c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 29.425,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 13 de septiembre de 2006.
- b) Contratista e importe: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 29.425,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

- b) Número de expediente: C.P. SUM-75/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: material sanitario de consumo y reposición.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 187.598,83 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2006.

b) Contratistas e importes: lote 1: Tyco Healthcare Spain, S.L. 45.317,10 euros; lote 2: Tyco Healthcare Spain, S.L. 51.149,60 euros; lote 3: Tyco Healthcare Spain, S.L. 29.983,40 euros; lote 4: Tyco Healthcare Spain, S.L. 12.040,20 euros; lote 5: Tyco Healthcare Spain, S.L. 31.800,00 euros.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 170.290,30 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-76/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Nelfinavir.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 53.878,44 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 25 de octubre de 2006.

b) Contratista e importe: Roche Farma, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 53.878,44 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-77/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: equipamiento informático.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 52.650,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

b) Contratista e importe: Qwerty Sistemas, S.A.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 52.378,30 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-78/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Glatiramero Acetato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 18.750,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2006.

b) Contratista e importe: Sanofi-Aventis, S.A.U.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 18.748,80 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-79/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Ribavirina.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 65.654,40 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

b) Contratista e importe: Roche Farma, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 50.400,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: P.N. SUM-81/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: especialidades farmacéuticas: Filgrastim.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: sin publicidad.

c) Forma: procedimiento negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 162.200,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

b) Contratista e importe: Laboratorio Amgen, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 162.200,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

b) Número de expediente: C.P. SUM-87/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: aparatos y dispositivos con destino a distintos Servicios del Hospital General de Lanzarote.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 88.600,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.

b) Contratistas e importes: lote 1: Leyca Microsistemas, S.A.; lote 2: Leyca Microsistemas, S.A.; lote 3: Datex-Ohmeda, S.L.; lote 4: Drager Medical Hispania, S.A.; lote 5: Positrónica.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: lote 1: 17.990,00 euros; lote 2: 12.975,00 euros; lote 3: 25.480,00 euros; lote 4: 15.800 euros; lote 5: 15.800 euros.

Arrecife, a 4 de enero de 2007.- El Gerente en funciones (p.s. Resolución nº 2132, de 18.12.06, de la Dirección del S.C.S.), José Juan Hernández Artiles.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

185 *ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación a la empresa Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. el contrato de la obra de construcción de un centro de día para personas mayores en San José, Las Palmas de Gran Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Servicios Sociales (Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del objeto: construcción de un centro de día para personas mayores en San José, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 171, de 17 de agosto de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto total de licitación asciende a un millón cuatrocientos treinta y tres mil novecientos treinta y tres euros con setenta y tres céntimos (1.433.933,73 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 26 de octubre de 2006.

b) Contratista: Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: un millón cuatrocientos dieciséis mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos (1.416.726,53 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2006.

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

186 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 30 de noviembre de 2006, que incoa el expediente de concesión administrativa para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo a ubicar en zona marítimo terrestre en la Playa de Los Abrigos, incluidas las instalaciones deportivo-pesqueras de Los Abrigos, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).*

Vista la solicitud de concesión administrativa formulada el 12 de septiembre de 2006 por D. Javier María Martínez García, en nombre y representación de la entidad Firmamento Inversiones, S.L., que permita la construcción y explotación de un Puerto Deportivo a ubicar en la zona marítimo terrestre conocida como Playa de Los Abrigos, tramo de costa formado por la Punta del Jurado, Playa Grande y Punta de Los Abrigos, incluido el puerto, término municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife.

Vistos los artículos 63.2 y 43 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, que permite atribuir a la iniciativa privada la explotación de los Puertos Deportivos e instalaciones recreativas, mediante cualquiera de las figuras establecidas en el ordenamiento jurídico.

Vista la propuesta de inacción del expediente formulada por el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, de 27 de noviembre de 2006,

R E S U E L V O:

Incoar expediente de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo a ubicar en zona marítimo terrestre en la Playa de Los Abrigos, incluido las instalaciones deportivo-pesqueras de Los Abrigos, término municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife, y ordenar la publicación de la anterior solicitud en el Boletín Oficial de Canarias para que, en el plazo máximo de treinta días, otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2006.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

187 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 20 de diciembre de 2006, por el que se notifica la Resolución de 3 de noviembre de 2006, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente sancionador nº 219/05TF a D. Agustín López Pérez.*

No pudiéndose practicar la notificación de la Resolución de referencia a D. Agustín López Pérez, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 3 de noviembre de 2006, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 219/05TF.

DENUNCIADO: D. Agustín López Pérez.
AYUNTAMIENTO: Gáldar.

ASUNTO: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 219/05TF.

Vista la denuncia nº 05/11 levantada por los Auxiliares de Inspección Pesquera, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en

materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 16 de junio de 2005, D. Agustín López Pérez, con D.N.I. nº 78.451.965-T, realizó la práctica de la pesca submarina en la zona denominada como "Laja de las Cabritas" Tacoron-Frontera, siendo ésta reserva marina.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones".

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: "La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves ...".

III.- El Decreto 30/1996, de 16 de febrero, por el que se establece una reserva de interés pesquero en la isla de El Hierro, en su artículo 6 establece las limitaciones de uso en la reserva marina e indica que: "Dentro de la reserva marina y fuera de las zonas de reserva integral y de usos restringidos, queda prohibida toda clase de pesca marítima y extracción de flora y fauna marina, ...".

IV.- El hecho cometido y que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero es calificado como grave de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre las infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones graves: en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones graves las siguientes: ... h) El

ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas”.

V.- El hecho de practicar la pesca submarina en zonas protegidas o vedadas puede ser constitutivo de una infracción grave, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.b) de la citada Ley 17/2003, le puede corresponder una sanción de 301 a 60.000 euros.

VI.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: 6 meses desde el inicio del expediente del procedimiento sancionador.

- Efectos de falta de resolución expresa: archivo de actuaciones por caducidad.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, expediente nº 219/05, a D. Agustín López Pérez, por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 6 del Decreto 30/1996, de 16 de febrero, por el que se establece una reserva marina de interés pesquero en la isla de El Hierro.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a D. Alfredo Santos Guerra y a Dña. María Teresa Méndez Pérez, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente Resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse advirtiéndole de que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el Acuerdo de iniciación podrá ser consi-

derado Propuesta de Resolución y se dictará, sin más trámites, la correspondiente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

188 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 28 de diciembre de 2006, por el que se hace pública la notificación a Anita Hedi Braun, de petición de documentación relativa a la pensión no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

La Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales ha dispuesto lo que a continuación se transcribe:

Asunto: petición de documentación al interesado.

Examinada la solicitud de Anita Hedi Braun, comprobamos que carece de los datos y/o documentos necesarios para resolverla por lo que se deberá aportar personalmente o por correo, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de esta comunicación, los documentos y/o datos señalados.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de su solicitud previa resolución (artº. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2006.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

189 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de diciembre de 2006, de la Directora, de información pública, relativo a las subvenciones específicas otorgadas por reconocido interés público por este Servicio durante el tercer trimestre de 2006.*

El artículo 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que los Departamentos publicarán trimes-

tralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de subvenciones específicas concedidas durante dicho período.

En cumplimiento de lo dispuesto en esta normativa y habiéndose otorgado durante el tercer trimestre de 2006 por el Servicio Canario de Empleo, subvenciones específicas por razones de reconocido interés público, se procede a relacionar las mismas, precisando beneficiario, destino y cuantía.

BENEFICIARIO: Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

DESTINO: Proyecto Intermediación en inserción profesional.

CUANTÍA: un millón ochocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y dos (1.891.862,00) euros.

TRIMESTRE: 3^{er} trimestre de 2006.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2006.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

190 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de enero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Ierathel Difusión, S.L.L.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución de justificación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Ierathel Difusión, S.L.L., de la Resolución nº 06-38/2888, de fecha 8 de noviembre de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Pedro Pablo Camacho Rodríguez, en calidad de administrador y en representación de la entidad Ierathel Difusión, S.L.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 03-38/5204, dictada por el Director de fecha 27 de noviembre de 2003, se concedió a la citada entidad una subvención de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la con-

cesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.322I.470.21, P.I. 23400601, denominación “Desarrollo de la Economía Social”.

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el punto tercero del resuelto de la citada Resolución y en los mismos términos en el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Tercero.- Que se ha considerado justificada la subvención por el centro gestor, habiéndose emitido informe de fiscalización previa limitada en los términos que expone el informe del centro gestor por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo mediante escrito de 27 de octubre de 2006, nº 2992.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que la Directora del Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención Delegada y del centro gestor procede declarar justificada la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001, antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

RESUELVO:

Único.- Declarar justificada la subvención concedida a la entidad Ierathel Difusión, S.L.L., mediante Resolución nº 03-38/5204, dictada por el Director de fecha 27 de noviembre de 2003, por un importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001, antes mencionado.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera, propuesto por el Subdirector de Promoción de la Economía Social, David Carlos Gómez Prieto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2007.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

191 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de enero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Carpintería Lurifan, S.L.L.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución de justificación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Carpintería Lu-

rifan, S.L.L., de la Resolución nº 06-38/2889, de fecha 8 de noviembre de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Lucio Manuel Delgado Baltanas, en calidad de administrador y en representación de la entidad Carpintería Lurifan, S.L.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 03-38/5392, dictada por el Director de fecha 16 de diciembre de 2003, se concedió a la citada entidad una subvención de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, por importe de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.322I.470.21, P.I. 23400601, denominación “Desarrollo de la Economía Social”.

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el punto tercero del resuelto de la citada resolución y en los mismos términos en el artº. 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

Tercero.- Que se ha considerado justificada la subvención por el centro gestor, habiéndose emitido informe de fiscalización previa limitada en los términos que expone el informe del centro gestor por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo mediante escrito de 27 de octubre de 2006, nº 2984.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que la Directora del Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2001, de 23 de julio, que modifica los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y se establecen normas procedimentales.

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención Delegada y del centro gestor procede declarar justificada la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001 antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

R E S U E L V O:

Único.- Declarar justificada la subvención concedida a la entidad Carpintería Lurifan, S.L.L., mediante Resolución nº 03-38/5392, dictada por el Director de fecha 16 de diciembre de 2003, por un importe de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 euros), sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 17 del Decreto 150/2001 antes mencionado.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera, propuesto por el Subdirector de Promoción de la Economía Social, David Carlos Gómez Prieto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2007.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

192 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de enero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Resolución de corrección de errores existentes en las Resoluciones de 3 y 27 de octubre de 2006, por la que se declara justificada la subvención concedida a la entidad Terrafuente, S.L.L.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución de corrección de errores en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Terrafuente, S.L.L., de la Resolución nº 06-38/3115, de fecha 22 de noviembre de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se corrige el error de hecho material existente en las Resoluciones del Servicio Canario de Empleo nº 06-38/2200, de fecha 3 de octubre de 2006 y 06-38/2631, de fecha 27 de octubre de 2006.

Vista la Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 06-38/2200, de fecha 3 de octubre de 2006, y nº 06-38/2631, de fecha 27 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante Resolución de este Organismo nº 06-38/2200, de fecha 3 de octubre de 2006, se declara justificada la subvención concedida a Terrafuente, S.L.L., concedida mediante Resolución del Director nº 03-38/5046, de fecha 12 de noviembre de 2003.

Segundo.- Que se advierte error de transcripción toda vez que de la documentación presentada por la entidad se desprende que uno de los socios trabajadores ha causado baja en la Seguridad Social en fecha anterior al período establecido como obligación en el mantenimiento como socios trabajadores a las personas por cuya incorporación se concede subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99) "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Se ha producido en este caso un error material por parte de este organismo gestor, por cuanto tal y como se señala en el antecedente de hecho segundo de la presente Resolución es incorrecta.

Segundo.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo previsto en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la corrección del error detectado en el sentido siguiente:

En el párrafo único del resuelto de la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 06-38/2631, de fecha 27 de octubre de 2006, que corrige el error de la Resolución nº 06-38/2200, de fecha 3 de octubre de 2006 donde dice:

"Declarar justificada la subvención concedida a la entidad Terrafuente, S.L.L., por importe de veinticuatro mil euros, mediante Resolución nº 03-38/5046, dictada por el Director de fecha 12 de noviembre de 2003 ...".

Debe decir:

"Declarar justificada parcialmente la subvención concedida a la entidad Terrafuente, S.L.L., mediante Resolución nº 03-38/5046, dictada por el Director de fecha 12 de noviembre de 2003, por un importe de veinte mil novecientos noventa y un euros con ochenta céntimos ...".

Segundo.- Se mantiene vigente en todos sus términos el contenido de la Resolución de la Direc-

ción del Servicio Canario de Empleo nº 06-38/2200, de fecha 3 de octubre de 2006, no afectado por la presente corrección.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera, propuesto por el Subdirector de Promoción de la Economía Social, David Carlos Gómez Prieto."

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2007.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

193 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Resolución de intereses de demora derivados del reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Panadería Isidro y Felipe, S.L.L.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución de intereses de demora en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Panadería Isidro y Felipe, S.L.L., de la Resolución nº 06-38/3114, de fecha 21 de noviembre de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resolución por la que se procede a la liquidación de intereses de demora derivados de reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Panadería Isidro y Felipe, S.L.L.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Pantaleón Rufo Largo Arenas, en calidad de Administrador único y en representación

de la entidad Panadería Isidro y Felipe, S.L.L., con C.I.F. nº B38685798, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 02-38/7949, de fecha 23 de diciembre de 2002, se concedió una subvención a la entidad Panadería Isidro y Felipe, S.L.L., por importe de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros), para la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), que fue abonada al beneficiario en fecha 10 de enero de 2003.

Segundo.- Que la entidad beneficiaria presentó escrito en fecha 29 de junio de 2004, registro de entrada nº 487451, comunicando que procedió al reintegro voluntario por importe de mil setecientos cincuenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (1.752,95 euros), correspondiente a uno de los socios trabajadores subvencionados que causó baja el 24 de diciembre de 2003, lo que queda acreditado a la vista del oportuno Mandamiento de Ingreso (número de operación 2004 01 61 0012282).

Tercero.- Visto el informe favorable emitido por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para conocer y resolver la presente Resolución de cuantificación de intereses de demora derivados de reintegro de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03) procede la exigencia de los intereses de demora en los términos establecidos en el artículo 38 de la citada Ley.

Tercero.- El cálculo de la cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora, se ha hecho conforme a lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. nº 74, de 28.3.95).

Cuarto.- El tipo de interés aplicado para el cálculo es el interés legal del dinero incrementado en un 25% establecido, para cada año, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, según lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03).

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar la obligación de la entidad Panadería Isidro y Felipe, S.L.L., con C.I.F. nº B38685798, de reintegrar la cantidad de ciento ocho euros con treinta y tres céntimos (108,33 euros), en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de abono de la subvención hasta la fecha del ingreso voluntario, calculados de acuerdo con los datos señalados en la siguiente tabla:

Importe inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses	Total
1.752,95 €	10/01/2003	31/12/2003	4,25%	356	72,663 €	
	01/01/2004	17/02/2004	3,75%	48	8,645 €	
	18/02/2004	16/06/2004	4,688%	120	27,018 €	
Total Euros:				524	108,326 €	

Segundo.- Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso, que deberá ser notificado a este Organismo, en la cuenta nº 2065/0118/81/1114001822 de la Caja General de Ahorros de Canarias, a nombre del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de quince (15) días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con indicación expresa del número del expediente administrativo en el justificante de ingreso.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que contra la misma, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente, se podrá interponer, indistinta pero no simultáneamente, recurso potestativo de reposición o reclamación económico-

administrativa ante la Directora del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, según los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18.12.03). En el caso de interponer la reclamación económico-administrativa, se dará traslado con el expediente al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias para su resolución, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Decimotercera de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera, propuesto por el Subdirector de Promoción de la Economía Social, David Carlos Gómez Prieto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2007.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.